

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04 DE  
OCTUBRE DE 2010.  
ACTA N° 074-2010.**

Se da inicio a la sesión de Consejo Directivo N° 074-10 celebrada el lunes 4 de octubre de 2010, al ser las 1:50 p.m. con el siguiente quórum:

Lic. Jorge Vargas Roldán, Vice Presidente.  
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora  
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora  
Licda. Mayra González León, Directora  
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora

***AUSENTE:***

Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, por motivos personales

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General.  
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General  
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:***

El Lic. Jorge Vargas en su calidad de Vicepresidente, somete a votación el orden del día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

***ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:***

No se presenta lectura de correspondencia en el presente punto de agenda.

***ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:***

El Lic. Jorge Vargas Roldán solicita el ingreso a la Sala de Sesiones del Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04 DE  
OCTUBRE DE 2010.  
ACTA N° 074-2010.**

1- La Licda. María Eugenia Badilla manifiesta que como de todos es sabido, la semana pasada se aprobó el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Ordinario del año 2011, sin embargo, no observó presupuesto relacionado con la construcción del Cedes de San Ramón, por lo que se dio a la tarea de investigar tanto en la Municipalidad de ese lugar, como con la Licda. Elizabeth Solís, Coordinadora del Cedes.

Seguidamente se refiere al documento referente a la sesión del 23 de octubre de 2009, del Concejo Municipal de San Ramón, en relación con el traspaso y donación de un terreno de la Municipalidad de San Ramón al Instituto Mixto de Ayuda Social, que consta de trece considerandos, y el Por Tanto, que forma parte integral de la presente acta.

Aclara además, que haciendo averiguaciones el asunto se conoció en la sesión del Consejo Directivo de esta Institución, en la sesión No. 035-10 del 17 de mayo del 2010 y como se puede observar ya han transcurrido muchos meses.

Añade que al no estar enterada de todos los documentos del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Ramón, conversó del asunto con la señora Gerente General, Licda. Margarita Fernández, quien le comunicó que el asunto se estaba tomando en cuenta en el Presupuesto y en el POI 2011, para realizar todos los estudios pertinentes, sin embargo, al encontrarse con las indicaciones emitidas por la Licda. Fernández Garita, hizo todas las averiguaciones tanto en la Municipalidad como con la Licda. Elizabeth Solís con quien ha estado en contacto.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta a la Licda. María Eugenia Badilla, que el tema anterior, es muy importante, debido a que le tomó de sorpresa el desprendimiento de la Municipalidad de San Ramón, en el que donó un lote a la institución para construir la instalación del Cedes de ese Cantón, manifiesta que de la lectura realizada por la Licda. Badilla, con respecto a este asunto le informa que este terreno se aceptó y además se agradeció a dicho Municipio por este acto de donación, por lo sugiere solicitar tanto a la Asesoría Jurídica como a la Gerencia General, que indiquen como va el trámite de traspaso y registro del terreno de acuerdo a la aceptación de la donación y preguntar porqué razón no se ha incluido en el PAO y el Presupuesto 2011, la asignación de tareas y recursos para poder iniciar la construcción del edificio en esa localidad.

El Lic. Berny Vargas a raíz de lo que estaba escuchando en relación con el tema en discusión, señala que el terreno estaría inscrito en una semana aproximadamente.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04 DE  
OCTUBRE DE 2010.  
ACTA N° 074-2010.**

La Licda. Margarita Fernández complementa la información para señalar que hoy precisamente, volvió a firmar el protocolo en una anotación que se realizó a la escritura, para efectuar el trámite de inscripción. Recalca que en el momento en que se dio el acuerdo, le solicitó a la Gerente Regional, Licda. Rosibel Guerrero, que hiciera las previsiones del caso, y volvió nuevamente a consultarle si lo había incluido en el Presupuesto, debido a que hay dos fases importantes, una de los servicios profesionales para el diseño de planos y la parte pre-proyecto, de lo cual estuvo de acuerdo.

El Lic. Jorge Vargas señala que dado que se trata de una preocupación expuesta por la Licda. María Eugenia Badilla, propone el siguiente acuerdo: Girar instrucciones a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia General, para que se incorpore en las acciones y en el Presupuesto Ordinario 2011, lo que corresponde a los recursos para la construcción de la Cedes de IMAS en San Ramón.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Maria Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González, Licda. Mireya Jiménez Guerra, y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 400-10***

Se acuerda:

Girar instrucciones a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia General, para que se incorpore en las acciones y en el Presupuesto Ordinario 2011, lo que corresponde a los recursos para la construcción de la Cedes de IMAS en San Ramón.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme en anterior acuerdo.

Al ser las 2:02 p.m. ingresa a la Sala de Sesiones del Doctor Fernando Marín Rojas

2- El Lic. Jorge Vargas informa que fue designado por el Consejo Directivo, para participar en la presentación del Informe Anual sobre Vivienda de FUPROVI, agrega que a solicitud de la Licda. Eloisa Ulibarri, Directora de dicha entidad, realizó la semana pasada una reunión y el tema central tratado fue con respecto el Proyecto de La Carpio, de lo cual tiene interés que se

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04 DE  
OCTUBRE DE 2010.  
ACTA N° 074-2010.**

incluya como un punto de agenda para una próxima agenda, de interés tanto de la nueva administración como en general de la Institución.

Agrega que dicha finca es propiedad del IMAS y en el mes de julio del año 2007, se firmó un acuerdo entre FUPROVI y la Institución, en donde dicha entidad iba a realizar todo el trabajo de ordenamiento urbanístico para efectos de poner a derecho la situación del precario y comenzar a resolver tanto el desarrollo de servicios como la eventualidad de cubrir proyectos de construcción de vivienda bajo el sistema BANHVI, debido a que FUPROVI es una empresa es una entidad autorizada.

Amplía diciendo, que según información obtenida, han hecho un trabajo sostenido, no obstante, con el cambio de Administración las acciones se han perdido, y el interés es recuperar en la agenda del IMAS el tema.

Señala que la fortaleza de la propuesta de FUPROVI, está basada fundamentalmente en que ellos trabajan bajo el concepto de integralidad de los procesos y luego que en respaldo al proyecto hay una carta de entendimiento suscrita, por una serie de instituciones del Estado, que se firmó en el mes de mayo y donde se propone una intervención integral.

Opina el Lic. Vargas Roldán, que desde el punto de vista del impacto, y de la responsabilidad del IMAS en tanto este precario incorpora acerca de 5.000 viviendas, con aproximadamente 20 mil personas y que se trata de una responsabilidad doble, no solamente por la naturaleza de las condiciones económicas de las familias, si no en tanto es propiedad del IMAS.

Indica que personalmente se comprometió a traer el tema al Consejo Directivo y por tanto ante las autoridades de la Administración, para que se coloque en la agenda y que se logre en el corto plazo realizar una reunión de trabajo con las entidades responsables, básicamente la Subgerencia de Desarrollo Social, la participación de la Licda. Patricia Obando, Gerente de la Regional Noreste y dada la importancia política institucional, asimismo cree, que este asunto se debería de incorporar en la agenda del señor Presidente Ejecutivo, con su doble función de Ministro de Bienestar Social, para que informen de qué manera se visualiza la incorporación de este proyecto dentro de las prioridades del año 2011, y sobre esa base darle una audiencia a las autoridades de FUPROVI para tratar el tema en Consejo Directivo.

Reitera sobre el tema que los ocupa, que personalmente se comprometió a presentar el asunto a conocimiento del Consejo Directivo, por ser una propiedad del IMAS y existe un acuerdo suscrito entre el Presidente Ejecutivo y las autoridades de FUPROVI donde se fijan

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04 DE  
OCTUBRE DE 2010.  
ACTA N° 074-2010.**

responsabilidades, y se trata de un asunto del mes de julio del año 2007, asimismo la carta de entendimiento que fue suscrita en el mes de mayo, que requiere que se reactive.

La Licda. Margarita Fernández interviene para indicar, que el Lic. Juan Carlos Dengo, quien ha venido participando en las reuniones que convoca el Vice Ministerio de Vivienda, y que efectivamente la última acción concreta fue la carta de entendimiento entre las partes, sin embargo, una de las funciones para continuar con esa carta, eran las acciones por parte de la Municipalidad de San José, con la realización de acciones concretas, no obstante, no se ha vuelto a convocar a esas reuniones, con la presencia de la Licda. Eloisa Ulibarri, y que continúa siendo una prioridad para la Institución porque es un asunto que tiene varios años y no se ha resuelto.

Añade que una de los asuntos de la magnitud que significa La Carpio, era el presupuesto que se asignó para lo relacionado con la Escuela del lugar, pero tampoco esa acción tomó auge, porque precisamente las familias ubicadas en el espacio donde se podría lograr construir la escuela y aún cuando es un problema del IMAS de resolver, y a nivel del Ministerio de Acción Social, se necesita mucho el apoyo de la parte de vivienda para poder concretar las acciones de vivienda.

El Lic. Juan Carlos Dengo en relación con el asunto de La Finca La Carpio, manifiesta que hay dos asuntos concretos. Uno de ellos, una comisión de IMAS-FUPROVI que está al amparo del convenio que se firmó en el año 2007 y la otra comisión interinstitucional que está coordinada por el Señor Vice Ministro de Vivienda de la actual administración en que los temas van orientados hacia la Carta de Entendimiento que se firmó en el mes de mayo.

En relación con la situación de la Carta de Entendimiento, a la reunión que se citó hace un mes y medio se dejó claro que el IMAS, no puede en este momento tener ninguna participación, debido a que hay que definir en primera instancia la situación de la titularidad del inmueble.

Por otra parte se da una problemática en el sentido de que se trata de un inmueble en precario, y a la par de esa situación hay personas que tienen terrenos muy grandes de hace tiempo, apropiados que no se someten de buena manera a la ubicación que se les asigne para titular.

También menciona, que la Municipalidad de San José aprobó el Plan Vial de la Carpio, por lo que han concertado con FUPROVI reuniones más frecuentes en lo que es la parte de la selección de los beneficiarios y se designaron dos áreas concretamente, coordinando con el Área Regional de Desarrollo Social Noreste, a través del SIPO determinando cuáles son las

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04 DE  
OCTUBRE DE 2010.  
ACTA N° 074-2010.**

condiciones de las familias y en qué forma se les estaría estar trasladando. Agrega que por parte de FUPROVI hay un cronograma y un diseño de sitio establecido, sobre lo cual se podría preparar un detalle más específico en cada uno de los puntos indicados de manera general.

El Lic. Jorge Vargas de acuerdo a la información suministrada, permite entender que se trata de una situación muy compleja y que requiere un tratamiento muy cuidadoso. También señala que le parece prudente la oferta de la Subgerencia de Desarrollo Social, de presentar un informe y aprovecha para dejar la inquietud para que se les conceda una audiencia a las autoridades de FUPROVI para tratar el tema, luego de conocer la situación a lo interno, para tener claridad de decisión de parte del Consejo Directivo.

***ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:***

***4.1. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SANTIAGO DE SAN PEDRO DE PÉREZ ZELEDÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA SALUD”, SEGÚN OFICIO SGDS-1448-09-10:***

El Lic. Jorge Vargas en relación con el análisis de la propuesta del convenio en mención, conocido en la sesión No. 073-10, señala que se determinó trasladarlo para la presente sesión, por encontrarse algunas ausencias de trámite.

El Lic. Juan Carlos Dengo se refiere al tema en mención, indicando que aprovecha para presentar una copia de la boleta del proceso de aprobación del Proyecto, con las firmas de verificación respectivas que inicialmente se encontraban pendientes.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo:

***ACUERDO CD 401-10***

***CONSIDERANDO***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04 DE  
OCTUBRE DE 2010.  
ACTA N° 074-2010.**

1. Que mediante oficio DC-725-09-10 del 30 de septiembre de 2010, la Unidad de Proceso de Desarrollo Comunitario da el aval a la recomendación y suscripción de Convenio con la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL SANTIAGO DE SAN PEDRO DE PEREZ ZELEDON, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD, ubicado en el Distrito San Pedro, Cantón Pérez Zeledón, Provincia de San José.

2. Que según oficio AJ-1090-09-2010 del 28 de septiembre de 2010, la Asesoría Jurídica remite a la Subgerencia de Desarrollo Social, la propuesta de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTIAGO DE SAN PEDRO DE PEREZ ZELEDON, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL, DENOMINADO “CONSTRUCCION DE CASA DE LA SALUD” y otorga la Constancia de Legalidad No.046-2010 CC del fecha 28 de septiembre de 2010.

3. Que mediante oficio SGDS 1448-09-10 del 30 de setiembre de 2010, el Lic. Juan Carlos Dengo González, da el aval y a su vez somete a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo el PROYECTO DE INFRAESTRUCUTRA COMUNAL DENOMINADO CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD, ubicado en el Distrito San Pedro, Cantón Pérez Zeledón.

4. Que este Consejo Directivo en la sesión No. 073-10, analizó dicho convenio, acordándose mediante acuerdo CD 379-10, que éste se presentara nuevamente en la próxima sesión en el cual se constatará que en los folios en donde se rubrican las firmas de los distintos funcionarios se incluyera en el ítem correspondiente su aprobación o no.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Aprobar el presente ***CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTIAGO DE SAN PEDRO, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO “CONSTRUCCION DE CASA DE LA SALUD”***, ubicado en el Distrito San Pedro, Cantón Pérez Zeledón, Provincia de San José, por un monto de ¢32.795.915

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04 DE  
OCTUBRE DE 2010.  
ACTA N° 074-2010.**

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Maria Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González, Licda. Mireya Jiménez Guerra, y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

***4.2. ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE TITULACIÓN Y TRASPASO DE INMUEBLE, SEGÚN RESOLUCIONES NOS.0028, 0029, 0031, 0034-05, 0040,041, 0042-06, 047, 048, 050-07, 052, 055 Y 061-08-10:***

1- El Lic. Jorge Vargas solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura de la propuesta de acuerdo referente a la Resolución No. 0028-05-10.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo:

***ACUERDO CD 402-10***

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social, el Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0028-05-10 del 13 de mayo del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 057810-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Vallejos Brenes Cristina Ortega Rocha Catalino	155801879022 155808168618	s/n	P-986562- 2005	6-057810- 000	170.84

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04 DE  
OCTUBRE DE 2010.  
ACTA N° 074-2010.**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando aquellos beneficiarios que se encuentran dentro del supuesto del Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH

2.- Los honorarios del notario, por concepto de confección de escritura, correrá por cuenta de la Institución.

El Lic. Jorge Vargas somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Maria Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González, Licda. Mireya Jiménez Guerra, y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

2- El Lic. Jorge Vargas solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura de la propuesta de acuerdo referente a la Resolución No. 0029-05-10.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo:

***ACUERDO CD 403-10***

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0029-05-10 del 13 de mayo del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 026928-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04 DE  
OCTUBRE DE 2010.  
ACTA N° 074-2010.**

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Parra Campos Mayela	5-313- 647	s/n	P-599550- 1999	6-026928- 000	143.28
Mojica Corea Didier	6-221- 152				

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando aquellos beneficiarios que se encuentran dentro del supuesto del Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH

2.- Los honorarios del notario, por concepto de confección de escritura, correrá por cuenta de la Institución.

El Lic. Jorge Vargas somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Maria Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González, Licda. Mireya Jiménez Guerra, y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

3- El Lic. Jorge Vargas solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura de la propuesta de acuerdo referente a la Resolución No. 0031-05-10.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo:

***ACUERDO CD 404-10***

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social, del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0031-05-10 del 18 de mayo del 2010, la cual forma parte integral del acto que

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04 DE  
OCTUBRE DE 2010.  
ACTA N° 074-2010.**

fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 051618-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Villalta Jiménez Alfredo Obando Vega Estela	6-119-451 6-157-920	16-A	P-137-05-1991	6-051618-000	146.41

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando aquellos beneficiarios que se encuentran dentro del supuesto del Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos de formalización serán cubiertos por la familia beneficiaria.

El Lic. Jorge Vargas somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Maria Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González, Licda. Mireya Jiménez Guerra, y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores Declaran Firme el anterior acuerdo.

4- El Lic. Jorge Vargas solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura de la propuesta de acuerdo referente a la Resolución No. 0034-05-10.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo:

***ACUERDO CD 405-10***

***POR TANTO***

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04 DE  
OCTUBRE DE 2010.  
ACTA N° 074-2010.**

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social, del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0034-05-10 del 24 de mayo del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 28607-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Vega Molina Victor Hugo Bonilla Coto Verónica María	3-307-235 3-380-512	s/n	C-886056-1990	3-28607-000	153.59

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando aquellos beneficiarios que se encuentran dentro del supuesto del Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH

2- Los gastos de formalización serán cubiertos por la Institución.

El Lic. Jorge Vargas somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Maria Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González, Licda. Mireya Jiménez Guerra, y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

5- El Lic. Jorge Vargas solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura de la propuesta de acuerdo referente a la Resolución No. 0040-06-10.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo:

**ACUERDO CD 406-10**

**POR TANTO**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04 DE  
OCTUBRE DE 2010.  
ACTA N° 074-2010.**

Se acuerda:

Instruir al Subgerente de Desarrollo Social, a la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y al Asesor Jurídico, que de conformidad con el análisis de la resolución 0040-06-10 del 09 de junio del 2010, se aclare para una próxima sesión los antecedentes para recomendar el traspaso de terreno a favor de Carcache Gutiérrez Percibal y Sánchez Sanabria Kattia Alejandra, en virtud de que el inmueble a traspasar se ubica en Cartago y dicha familia reside en Barrio Cuba, San José.

El Lic. Jorge Vargas somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Maria Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González, Licda. Mireya Jiménez Guerra, y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

6- El Lic. Jorge Vargas solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura de la propuesta de acuerdo referente a la Resolución No. 0041-06-10.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo:

***ACUERDO CD 407-10***

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social, del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0041-06-10 del 17 de junio de 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 149025-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las beneficiarias que se describe a continuación:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04 DE  
OCTUBRE DE 2010.  
ACTA N° 074-2010.**

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Arce Segura Shirley Tatiana Arce Segura Íris Priscilla	2-524- 235 2-694- 139	s/n	A-897046- 1990	2-149025- 000	189.65

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a aquellos beneficiarios que se encuentra dentro del supuesto del Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos de formalización serán cubiertos por la Institución.

El Lic. Jorge Vargas somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Maria Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González, Licda. Mireya Jiménez Guerra, y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

7- El Lic. Jorge Vargas solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura de la propuesta de acuerdo referente a la Resolución No. 0042-06-10.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo:

**ACUERDO CD 408-10**

**POR TANTO**

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social, del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0042-06-10 del 25 de junio del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04 DE  
OCTUBRE DE 2010.  
ACTA N° 074-2010.**

de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 267031-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, al beneficiario que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Obando Víquez Didier José	1-863- 990	99	SJ-249920- 1995	1-267031- 000	126.72

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando aquellos beneficiarios que se encuentran dentro del supuesto del Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH

2.- Los gastos de formalización serán cubiertos por la Institución.

El Lic. Jorge Vargas somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Maria Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González, Licda. Mireya Jiménez Guerra, y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores Declaran Firme el anterior acuerdo.

8- El Lic. Jorge Vargas solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura de la propuesta de acuerdo referente a la Resolución No. 0047-07-10.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo:

***ACUERDO CD 409-10***

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social, del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04 DE  
OCTUBRE DE 2010.  
ACTA N° 074-2010.**

la resolución 0047-07-10 del 15 de julio del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 179879-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Zavala Aguilar Teresa	6-068-734	151	SJ-744437- 1988	1-179879- 000	90.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

El Lic. Jorge Vargas somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Maria Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González, Licda. Mireya Jiménez Guerra, y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores Declaran Firme el anterior acuerdo.

9- El Lic. Jorge Vargas solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura de la propuesta de acuerdo referente a la Resolución No. 0048-07-10.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo:

***ACUERDO CD 410-10***

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social, del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0048-07-10 del 16 de julio del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 179879-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04 DE  
OCTUBRE DE 2010.  
ACTA N° 074-2010.**

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Mena Carvajal Basilio Gerardino Segura Alvarez Ana Lorena	6-082-904 1-664-725	152	SJ-744436- 1988	1-179879- 000	90.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando aquellos beneficiarios que se encuentran dentro del supuesto del Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos de formalización serán cubiertos por la Institución.

El Lic. Jorge Vargas somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Maria Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González, Licda. Mireya Jiménez Guerra, y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

10- El Lic. Jorge Vargas solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura de la propuesta de acuerdo referente a la Resolución No. 0050-07-10.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo:

***ACUERDO CD 411-10***

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social, del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0050-07-10 del 21 de julio del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y derogar el Acuerdo CD 558-06, Acta N° 082-06 de fecha 23 de noviembre del 2006, a efecto de que se segregue y done un lote a favor de la beneficiaria

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04 DE  
OCTUBRE DE 2010.  
ACTA N° 074-2010.**

que a continuación se dirá y no como se indica en el mencionado acuerdo, el cual es parte del folio real 19907-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la señora:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Herrera Mena Milagro	155802258011	s/n	P-652004-2000	6-19907-000	125.37

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando aquellos beneficiarios que se encuentran dentro del supuesto del Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH.
2. Se debe de imponer en la escritura de constitución, la afectación familiar a favor de las menores Herrera Josette Yaritza, cédula 7.229.738 y Herrera Mena Mauren, cédula 1-1842-621.
- 3.- Los honorarios de formalización de la escritura serán cubiertos por la Institución.

El Lic. Jorge Vargas somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Maria Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González, Licda. Mireya Jiménez Guerra, y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

11- El Lic. Jorge Vargas solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura de la propuesta de acuerdo referente a la Resolución No. 0052-08-10.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo:

**ACUERDO CD 412-10**

**POR TANTO**

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04 DE  
OCTUBRE DE 2010.  
ACTA N° 074-2010.**

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social, del Asesor Jurídico, y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0052-08-10 del 16 de agosto del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de tres lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 143628-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias solicitantes que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Vega Monestel Ana Patricia	1-635-259	1-A	C-163072-1994	3-143628-000	184.24
Salas Fernández Maureen Ileana	3-338-756	8-K	C-163219-1994	3-143628-000	170.83
Romero Camacho María Del Carmen	3-292-773	16-C	C-163184-1994	3-143628-000	206.09

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando aquellos beneficiarios que se encuentran dentro del supuesto del Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos de formalización serán cubiertos por la Institución.

El Lic. Jorge Vargas somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Maria Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González, Licda. Mireya Jiménez Guerra, y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

12- El Lic. Jorge Vargas solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura de la propuesta de acuerdo referente a la Resolución No. 0055-08-10.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo:

**ACUERDO CD 413-10**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04 DE  
OCTUBRE DE 2010.  
ACTA N° 074-2010.**

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social, del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0055-08-10 de fecha 18 de agosto del 2010, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Aguilar Román Felicia Isabel cédula # 1-199-999, para que traspase la nuda propiedad de su finca inscrita en el Partido de San José folio real 518297-000, a favor de su hijo el señor Aguilar Román Pablo Alberto cédula # 1-458-793, y reservar el usufructo vitalicio a favor de la actual propietaria, de su esposo Altamirano Altamirano Emilio Pablo cédula # 8-063-611 y de su sobrino Díaz Aguilar Carlos Eduardo cédula # 1-524-105, quienes habitan actualmente en la vivienda, inmueble ubicado en el Proyecto Santa Margarita, lote # 31-E, Distrito 5° Zapote, Cantón 1° San José, Provincia 1° San José.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas, hasta su vencimiento en el término establecido en la respectiva escritura.

El Lic. Jorge Vargas somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Maria Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González, Licda. Mireya Jiménez Guerra, y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

13- El Lic. Jorge Vargas solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura de la propuesta de acuerdo referente a la Resolución No. 0061-09-10.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo:

Al ser las 3:05 p.m. ingresa a la Sala de Sesiones el Doctor Fernando Marín.

***ACUERDO CD 414-10***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04 DE  
OCTUBRE DE 2010.  
ACTA N° 074-2010.**

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social, del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0061-09-10 del 01 de setiembre del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 047603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lot e N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Ureña Chavarría Francisca Blanco Vásquez Fernando	6-066- 893 2-191- 661	766	P-261058- 1995	6-047603- 000	232.94
Guzmán Jirón Carlos Manuel Corrales Casanova Graciélita Patricia	6-250- 612 6-315- 883	s/n	P1387088- 2009	6-047603- 000	219.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando aquellos beneficiarios que se encuentran dentro del supuesto del Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos de formalización en el caso de la familia Ureña-Blanco, serán cubiertos por la Institución y la familia Guzmán-Corrales, ellos cubrirán los gastos notariales.

El Doctor Fernando Marín Rojas somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Maria Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González, Licda. Mireya Jiménez Guerra, y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04 DE  
OCTUBRE DE 2010.  
ACTA N° 074-2010.**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

***4.3. ANÁLISIS DE LA RESOLUCIÓN NO. 0036-05-10, CORRESPONDIENTE AL TRASPASO DE ÁREAS VERDES A LA MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA:***

El Lic. Jorge Vargas en relación con las tres solicitudes de donación de terrenos del IMAS a tres Municipalidades, manifiesta que le llama la atención debido a que se están trasladando más o menos unos ocho mil metros a la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, con los siguientes detalles: La gestión aparece por parte del interesado que es el Desarrollador. En segunda instancia que la Municipalidad acepta la donación que el IMAS le hace mediante oficio, y en tercer lugar, que la Municipalidad acepta con la condición, en el sentido, que las escrituras corresponden confeccionarlas al IMAS sin ningún costo para el Municipio, no obstante, deben ser revisadas y avaladas por el Departamento Legal de la Municipalidad.

Aclara en ese sentido, que la posición del IMAS no le agrada, en primer lugar porque lo hace a gestión del desarrollador, la Municipalidad dice que lo acepta, y la Institución paga el traspaso, piensa al respecto que no solamente se da el terreno para el desarrollo urbanístico, si no que también se paga el traspaso, situación que no está de acuerdo.

Al respecto sugiere que se discuta, con el aporte de los funcionarios que tienen experiencia en el tema, porque no le parece que el Consejo Directivo tenga que donar, si no que se hace mediante la gestión del Desarrollador, que se trata de una figura interesada, la Municipalidad acepta como un favor al IMAS y tiene que pagar el traspaso.

El Lic. Juan Carlos Dengo al respecto señala que las resoluciones No. 036, 038 y la No. 039, se refieren a traspasos de inmuebles para destino de áreas comunales en diferentes proyectos. Explica que se hace de conformidad con lo que establece el capítulo cuarto, artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, la cual obliga a trasladar un porcentaje de un mínimo del 10% a las Municipalidades como áreas comunales, para poder desarrollar en ellas lo relativo a calles públicas, parques infantiles o otras áreas de tipo comunal.

En virtud de lo anterior, amplía diciendo que se le hizo la consulta a las Municipalidades a efectos de conocer si estaban anuentes, a pesar de que por Ley se debe de hacer, a la recepción de estas áreas, y que constan en los expedientes los acuerdos de Concejo Municipal donde manifiestan la aceptación de las mismas.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04 DE  
OCTUBRE DE 2010.  
ACTA N° 074-2010.**

Con respecto al pago de honorarios, señala que si a bien lo tienen, y considerando que no hay nada que obligue a la institución que se debe de cancelar, se puede establecer un acuerdo por parte del Consejo Directivo, en donde el traspaso corra por cuenta de la Municipalidad.

El Lic. Berny Vargas manifiesta que el término “Desarrollador”, indicado en el punto de las observaciones de la resolución, es lo que llama la atención. Explica al respecto, que anteriormente la Institución contaba con una norma específica que permitía a nivel de Ley, que el IMAS titulara inclusive en verde, por lo que en el año 1998, el entonces Alcalde a Alajuelita, plantea una acción de inconstitucionalidad argumentando que esa Ley violentaba el régimen de Gobiernos Locales, lo cual la Sala Constitucional determinó que era cierto, por lo que queda declarada inconstitucional, por lo que régimen de acepción no se puede aplicar y queda abierta la única posibilidad, y que se trata de la Ley de Planificación Urbana que es un mandato, debido a que el artículo 40 de esa Ley, establece que la Institución debe de determinar un cierto porcentaje de la totalidad de las fincas para traspasar a las Municipalidades, como áreas comunales.

Aclara que el porcentaje se determina de conformidad con el lugar, y otras consideraciones a tomar, y para esa ley no importa que el IMAS no tenga dentro de sus competencias típicas, el desarrollo de proyectos, ni sea una empresa constructora de casas, y que para todos los efectos jurídicos el IMAS es visto como un Desarrollador porque es el propietario registral de la finca y que es por esa razón que se consigan de esa forma y además se está cumpliendo con un mandato legal, a la hora de hacer el traspaso.

Agrega el Lic. Vargas Mejía, que las ventajas de lo anterior, es que cuando se entregan calles, los beneficiarios encuentran la facilidad de que van a tener visados sus planos y van a tener la posibilidad de contar con infraestructura porque la Municipalidad muchas veces de realiza ciertas obras porque las calles no han sido recibidas, lo cual es parte del proceso que se viene a realizar.

Manifiesta su interés, de que en los documentos se identifique la información referente al impacto social, y contar asimismo, con el dato de cuánto es lo que incluye el proyecto que se está fortaleciendo en su desarrollo, con la donación, y no solamente sea la información técnico-jurídico, si no que se cuente con un elemento que permita tener más claro el impacto social.

El Doctor Fernando Marín solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura de la propuesta de acuerdo referente a la Resolución No. 0036-05-10.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04 DE  
OCTUBRE DE 2010.  
ACTA N° 074-2010.**

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo:

**ACUERDO CD 415-10**

**POR TANTO**

Se acuerda:

1.- Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social, del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0036-05-10 de fecha 31 de mayo del 2010, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de nueve (9) lotes destinados como áreas públicas y comunales, según planos catastrados de la Ciudadela Primero de Mayo, a favor de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, cédula jurídica # 3-014-042097, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Heredia folio real 046084-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social localizados en la Ciudadela Primero de Mayo, Distrito 6° Santa Rosa, Cantón 3° Santo Domingo, Provincia 4° Heredia; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos, establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución, para el acto administrativo solicitado.

<b>Destino</b>	<b>N° de Planos Catastrados</b>	<b>Área M²</b>	<b>Parte del Folio Real</b>
Calle Pública	H-194916-1994	1.448.85	4-046084-000
Calle Pública	H-194265-1994	1.218.74	4-046084-000
Construcción de Capilla	H-759964-1988	229.15	4-046084-000
Alameda	H-194914-1994	395.14	4-046084-000
Calle Pública	H-194915-1994	518.32	4-046084-000
Calle Pública	H-194264-1994	969.36	4-046084-000
Calle Pública	H-194263-1994	1.259.11	4-046084-000
Zona Verde	H-216136-1994	108.78	4-046084-000
Zona Verde	H-216135-1994	219.73	4-046084-000

2.- El Alcalde Municipal señor Bolaños Arce Raúl Isidro cédula # 4-098-364, como representante legal de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, será quien firme la escritura de traspaso de las áreas públicas y comunales del Proyecto Primero de Mayo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04 DE  
OCTUBRE DE 2010.  
ACTA N° 074-2010.**

3.- La Unidad responsable de la ejecución y seguimiento del presente acuerdo será la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, el Subgerente de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso de los inmuebles.

El Doctor Fernando Marín Rojas somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Maria Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González, Licda. Mireya Jiménez Guerra, y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

***4.4. ANÁLISIS DE LA RESOLUCIÓN NO. 0038-06-10, CORRESPONDIENTE AL TRASPASO DE ÁREAS VERDES A LA MUNICIPALIDAD DE OSA:***

El Doctor Fernando Marín solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura de la propuesta de acuerdo referente a la Resolución No. 0038-06-10.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo:

***ACUERDO CD 416-10***

***POR TANTO***

Se acuerda:

1.- Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y del Asesor Jurídico de la resolución 0038-06-10 de fecha 04 de junio del 2010, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de trece (13) lotes destinados a áreas comunales y públicas, según los planos catastrados que se indican a continuación: # P-47258-1992, P-47259-1992, P-47260-1992, P-151987-1993, P-151989-1993, P-151990-1993, P-151991-1993, P-151992-1993, P-151993-1993, P-151994-1993, P-151995-1993, P-151996-1993 y P-152005-1993, respectivamente, a favor de la Municipalidad de Osa cédula jurídica # 3-014--042119, ubicado en el Proyecto Alemania, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 070366-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 2° Palmar, Cantón 5° Osa, Provincia 6° Puntarenas y son las que se describen a continuación:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04 DE  
OCTUBRE DE 2010.  
ACTA N° 074-2010.**

<b>Destino</b>	<b>N° de Planos Catastrados</b>	<b>Área M<sup>2</sup></b>	<b>Parte del Folio Real</b>
Zona Verde	P-47258-1992	140.26	6-070366-000
Zona Verde	P-47259-1992	311.80	6-070366-000
Escuela	P-47260-1992	1.146.76	6-070366-000
Plaza de Deportes	P-151987-1993	4.453.71	6-070366-000
Zona Verde	P-151989-1993	261.63	6-070366-000
Zona Verde	P-151990-1993	2.729.51	6-070366-000
Zona Verde	P-151991-1993	489.16	6-070366-000
Zona Verde	P-151992-1993	315.84	6-070366-000
Zona Verde	P-151993-1993	407.70	6-070366-000
Zona Verde	P-151994-1993	1.225.15	6-070366-000
Zona Verde	P-151995-1993	313.34	6-070366-000
Zona Verde	P-151996-1993	999.94	6-070366-000
Calles	P-152005-1993	21.929.55	6-070366-000

2.- El Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Cole de León cédula # 6-148-428, como representante legal de la Municipalidad de Osa, será quien firme la escritura de traspaso de las áreas comunales y públicas del Proyecto Alemania.

3.- La Unidad responsable de la ejecución y seguimiento del presente acuerdo será Proceso Desarrollo Comunitario y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, el Subgerente de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso de los inmuebles.

El Doctor Fernando Marín Rojas somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Maria Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González, Licda. Mireya Jiménez Guerra, y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

**4.5. ANÁLISIS DE LA RESOLUCIÓN NO. 0039-06-10, CORRESPONDIENTE AL TRASPASO DE ÁREAS VERDES A LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN:**

La Licda. María Eugenia Badilla en relación con la resolución No. 039-06-10, menciona que los planos catastrados de esas áreas, cuentan con el visado municipal de fecha 12 de febrero del año 2009, y con la Ley de Planificación Urbana.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04 DE  
OCTUBRE DE 2010.  
ACTA N° 074-2010.**

Comenta que se trata de familias muy pobres, quienes fueron beneficiados con el bono y algunos obtuvieron un préstamo. También en una de las etapas en la Urbanización La Libertad, algunas familias obtuvieron condonaciones, quedando pendientes algunas de ellas con deudas con la Mutual de Alajuela.

El Doctor Fernando Marín solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura de la propuesta de acuerdo referente a la Resolución No. 0039-06-10.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo:

**ACUERDO CD 417-10**

**POR TANTO**

Se acuerda:

1.- Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social, del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0039-06-10 de fecha 08 de junio del 2010, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos (2) lotes destinados a áreas comunales, según los planos catastrados # A-261408-1995 y A-352604-1996 respectivamente, a favor de la Municipalidad de San Ramón cédula jurídica # 3-014--042076, ubicado en el Proyecto La Libertad, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 115605-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 4° Piedades Norte, Cantón 2° San Ramón, Provincia 2° Alajuela y son las que se describen a continuación:

<b>Destino</b>	<b>N° de Planos Catastrados</b>	<b>Área M<sup>2</sup></b>	<b>Parte del Folio Real</b>
Área de Parque	A-261408-1995	2.537.38	2-115605-000
Parque	A-352604-1996	404.06	2-115605-000

2.- El Alcalde Municipal señor Raúl Antonio Gómez Guerrero cédula # 6-110-342, como representante legal de la Municipalidad de San Ramón, será quien firme la escritura de traspaso de las áreas comunales del Proyecto La Libertad.

3.- La Unidad responsable de la ejecución y seguimiento del presente acuerdo será la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, el Subgerente de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso de los inmuebles.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04 DE  
OCTUBRE DE 2010.  
ACTA N° 074-2010.**

El Doctor Fernando Marín Rojas somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Maria Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González, Licda. Mireya Jiménez Guerra, y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

***ARTICULO QUINTO: APROBACION DE LAS ACTAS Nos. 067-10 Y 068-10 Y EL ACTA No. 069-10:***

***ACTA N° 067-10:***

El Doctor Fernando Marín somete a votación el Acta No. 067-10.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Maria Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González, Licda. Mireya Jiménez Guerra, y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan el acta anterior.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 418-10***

Aprobar el Acta No. 067-10 de fecha 13 de septiembre de 2010.

***ACTA N° 068-10:***

El Doctor Fernando Marín somete a votación el Acta No. 068-10.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Maria Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González, Licda. Mireya Jiménez Guerra, y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan el acta anterior.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 419-10***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 04 DE  
OCTUBRE DE 2010.  
ACTA N° 074-2010.**

Aprobar el Acta No. 068-10 de fecha 13 de septiembre de 2010.

***ACTA N° 069-10:***

El Doctor Fernando Marín somete a votación el Acta No. 069-10.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González, Licda. Mireya Jiménez Guerra, y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan el acta anterior.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 420-10***

Aprobar el Acta No. 069-10 de fecha 20 de setiembre de 2010

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 4:00 p.m.

**LIC. JORGE VARGAS ROLDÁN  
VICE-PRESIDENTE**

**LICDA. MAYRA GONZÁLEZ LEÓN  
SECRETARIA SUPLENTE**